

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.309 · 1985

LEY 10.309

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 1985 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.309

LEY 10309

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Obispado de Avellaneda el inmueble propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Gutiérrez Nº 1140/42 de la localidad de Sarandí, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección N, Manzana 4, Parcela 27, inscripto su dominio en Matrícula Nº 10.263 del partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. La entidad beneficiaria destinará el inmueble aludido en el artículo anterior a la instalación de un Jardín de Infantes, que dependerá del Colegio Parroquial “Santa Teresa del Niño Jesús” que funciona en una propiedad lindera.

ARTÍCULO 3°. En caso que se cambiare el destino impuesto en el artículo 2, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.309. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).